

Registro de Trámites y Servicios

Gobierno de Tlaquepaque

Última actualización: 27/01/2020
Trámite TLQ-T-DPL-03

Baja (cancelación de licencia municipal).

Baja o cancelación de una licencia municipal para que deje de tener efectos.

¿Qué debo saber del trámite o servicio?

Modalidades

Presencial. El solicitante debe acudir personalmente a la oficina de Padrón y Licencias para llevar a cabo la baja de una o mas licencias municipales a su nombre, en caso de personas jurídicas, el representante legal lleva a cabo dicho procedimiento. Se genera una constancia de baja que deberá ser firmada por dichas personas.

Tipo de trámite o servicio

Baja de licencia municipal para que deje de tener efectos.

Pre-requisitos para el trámite

No aplica.

Trámite o servicio como pre-requisito

No aplica.

Efectos de la eliminación del trámite o servicio

Al dar de baja una licencia municipal, ésta deja de tener efectos.

Medio de presentación del trámite o servicio

Presencial, es decir, el titular de la licencia (representante legal en caso de personas jurídicas) debe acudir personalmente a la Oficina de la Dirección de Padrón y Licencias para solicitar la baja correspondiente.

Datos requeridos

Copia de su identificación en la que exprese su deseo de dar de baja una o mas licencias municipales.

Documentos requeridos

- Licencia Municipal **Original y Vigente.**

- Original y copia de identificación oficial con fotografía del titular de la licencia. En caso de personas jurídicas: Acta Constitutiva, asistir el representante con copia de su identificación y de su poder.

Escrito en el que manifieste su deseo de cancelar licencia municipal

Cantidad a pagar

Artículos 13, fracción V, inciso c), artículo 118, fracción I, inciso a), y artículo 121, fracción IV, inciso g), todos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2020:

Tratándose de giros sin venta y/o consumo de bebidas alcohólicas:

- Si realiza su baja durante el periodo de refrendo (1° de enero al último día hábil del mes de febrero) no es necesario refrendar el año que comienza y la baja tiene un costo de **189.00** pesos.

- Si pretende realizar su baja después del periodo de refrendo sin haber refrendado su licencia, deberá llevar a cabo el refrendo de licencia (\$219.00 pesos) y se generará una multa por no haber refrendado dentro del término legal, por la cantidad de \$90.00 pesos, a los que se suma el precio del procedimiento de baja \$189.00 pesos.

Tratándose de giros con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas:

- Si realiza su baja durante el periodo de refrendo (1° de enero al último día hábil del mes de febrero) no es necesario refrendar el año que comienza y la baja tiene un costo de **189.00** pesos.

- Si pretende realizar su baja después del periodo de referendo sin haber refrendado su licencia, deberá llevar a cabo el pago del refrendo de licencia pagando la parte proporcional a la fecha en que la refrende y se generaran conceptos por multas, recargos y gastos de ejecución.

Plazos máximos de respuesta

Si acude el titular de la licencia (o el representante legal en caso de personas jurídicas) la baja se realiza en el mismo día.

Plazo de apercibimiento

No aplica.

Ficta

Negativa.

Tipo de resolución del trámite o servicio

Constancia de Baja de licencia.

Vigencia del documento

Definitivo. La licencia dada de baja se envía al archivo municipal.

Criterios de resolución del trámite

Que cumpla con los requisitos señalados.

¿Dónde puedo realizar mi trámite o servicio?

Dependencia u organismo

Dirección de Padrón y Licencias.

Oficina donde se realiza el trámite o servicio

Avenida Niños Héroes No. 360, Colonia Álamo. Teléfonos Directos: 10 57 62 23 y 10 57 62 24. Conmutador 10 57 60 00 ext. 6223 y 6224

Otras oficinas donde se puede realizar el trámite o servicio

No aplica.

Horarios de atención al público

Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hrs.

Fundamento Jurídico

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Ámbito de ordenamiento: Estatal

Tipo de ordenamiento: Ley

Nombre del ordenamiento: Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020.

Título: Primero, **Capítulo:** Segundo, **Sección:** No aplica

Título: Quinto, **Capítulo:** Primero, **Sección:** No aplica.

Responsable, quejas y denuncias

Datos del responsable del trámite o servicio para consultas o quejas

Director de Padrón y Licencias, Doctor Hugo Fernando Rodríguez Martínez.

Quejas y denuncias

Teléfono: 10576041

Correo electrónico: marthaleticia.mendoza@tlaquepaque.gob.mx

Domicilio: calle Independencia número 58, Colonia Centro, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco